

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1738

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I, ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC) ARQ. LOURDES FLORENCIA LEGAL BALBUENA.

Asunción, 4 de octubre de 2019.

VISTO: La Ley 5665/2016 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución N° 2490 del 16 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT."

La Resolución N° 1514 del 2 de julio del 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR – L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16."

La Resolución Nº 684 del 15 de abril del 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC), PARA EL PLAN PILOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA).", entre los cuales se encuentra a la ATC ARQ. LOURDES LEGAL.

La Resolución Nº 952 del 29 de mayo del 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO Nº 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)."

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MCSAM N° 008/19 del 16 de setiembre del 2019, la Lic. Sandra Ruíz Díaz, Coordinadora Social del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de las Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP - BID, manifiesta: "...Del estudio de las postulaciones presentadas se informa que 9 (nueve) han completado las documentaciones requeridas y cumplen los requisitos básicos para ser beneficiados en el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción – AMA ...conforme a criterios de exigibilidad social. Por todo lo expuesto se remite la lista de Postulantes evaluados y calificados conforme a criterios de elegibilidad social y se recomienda dar continuidad al proceso...".

Que, por Memorando MCTUEP N° 004-19 del 16 de setiembre del 2019, la Arq. Carmen Tapiolas Coordinadora Técnica del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de las Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP-BID, manifiesta: "...La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografias del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas por la ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas. 2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado. 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por la ATC, y responde al tipo de mejora a realizar. ...se eleva a su consideración el Certificado de Calificación del Proyecto, firmado por esta Coordinación para cada Postulante, y con cuya ejecución las familias mejorarán las condiciones actuales de su vivienda...".



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1738

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I, ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC) ARQ. LOURDES FLORENCIA LEGAL BALBUENA.

Asunción, 4 de octubre de 2019.

-2

Que, por Memorando DPAM Nº 225/19 del 16 de setiembre de 2019, la Arq. Sakura Kojima de la Dirección del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, y el Arq. Gustavo Glavinich de la UEP - BID, remiten el listado de los proyectos calificados.

Que, por Dictamen DIDI Nº 1757/19 del 1 de octubre de 2019, la Abg. Giselle Rivera y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "...habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la coordinación general del programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente, conforme al borrador ajustado por esta Dirección, que apruebe la lista de beneficiarios, autorice la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del programa AMA, y la Ley Nº 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde a la máxima autoridad dicte acto administrativo en los siguientes términos: 1- DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Anexo, del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Llamado Nº 01/2019.".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 1757/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1738

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I, ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC) ARQ. LOURDES FLORENCIA LEGAL BALBUENA.

Asunción, 4 de octubre de 2019.

-3-

- Art. 1°) APROBAR la Lista de nueve (9) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, Asistencia Técnica Constructiva (ATC) Arq. Lourdes Florencia Legal Balbuena, correspondiente al Llamado N° 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Coordinación Social del Proyecto AMA UEP-BID, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), otorgados a favor de los nueve (9) beneficiarios aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.
- Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARO ANA AYALA DE GALEANO Encargada de Despacho de la Secretaría General Res. Nº 1734/19 del 02/10/19

Ministro



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 1738 del 04/10/19 Unidad Ejecutora del Programa UEP-BID

Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo -- Aporte Estatal

ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC) - ARO I OIRDES EL ORENCIA LEGAL RAI BLIENA

L		HOIO I	ASISTENCIA TECNICA CONSTRUCTIVA (ATC) - ARG. LOURDES FLORENCIA LEGAL BALBUENA	YOU IIVE	410j - AKW. L	CORDES PA	CHENCIA	LEGAL B	ALBUENA	
· • •	V TITULAR	N II O	CÓNYUGE	CJ. N°	Aĭc	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO (CAC)	RUC	ENTIDAD	N*GUENTA BANCARIA	MONTO DEL APORTE ESTATAL
Ψ-	LIMPIA CONCEPCIÓN GAYOSO	606,424			ARQ, LOURDES LEGAL	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAÚ	CAJA DE AHORROS 70021612-9	Gs. 16.800.000
7	CRISTIINA AYALA ROMERO	1,216.805			ARQ, LOURDES LEGAL	ເບດຸນຂ	80015312-0	BANCO ITAÚ	CAJA DE AHORROS 70021612-9	Gs. 16.800.000
€	JAVIER CONCEPCIÓN ECHEVERRÍA SOLÍS	4.510.567	PAOLA ELIZABETH LUGO BENÍTEZ	6,944,254	ARQ, LOURDES LEGAL	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAÚ	CAJA DE AHORROS 70021612-9	Gs. 16,800,000
4	FPIFANÍA ZÁRATE DE CABRERA	846.182	ATILIO CABRERA DÍAZ	1.212.328	ARQ, LOURDES LEGAL	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAÚ	CAJA DE AHORROS 70021612-9	Gs. 16,800.000
(z)	5 MELITON PATIÑO GÓMEZ	1,322,736	MARÍA ESTHER PORTILLO de PATIÑO	2.047.019	ARQ, LOURDES LEGAL	ເທຝນE	80015312-0	BANCO ITAÚ	S	6s. 16,800.000
Ψ	6 MELANIO RODRÍGUEZ FERREIRA	1.191.803	ACELA CÁCERES GONZÁLEZ	1.117.380	ARQ, LOURDES LEGAL	ກວດກະ	80015312-0	BANCO ITAÚ	CAJA DE AHORROS 70021612-9	Gs. 16.800.000
~	MARCELINO AGÜERO AGULERA	1.076.518	GRACIELA MARTÍNEZ DE AGÜERO	1.130.953	arq. Lourdes Legal	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAÚ	CAJA DE AHORROS 70021612-9	Gs. 16.800.000
₩	8 JAVIER ATANASIO BRITOS PAVÓN	2,393,204	LIZA SOLEDAD FERREIRA DE BRITOS	3,587,485	ARQ, LOURDES LEGAL	LUQUE	80015312-0	BANCO ITAÚ	CAJA DE AHORROS 70021612-9	Gs, 16.800.000
٠,	9 FELICIANA CHÁVEZ DE DELVALLE	763.978	JUAN DE ROSA DELVALLE GONZÁLEZ	1.021.643	ARQ, LOURDES LEGAL	- INONI	80015312-0	BANCO ITAÚ	CAJA DE AHORROS	Gs. 16.800.000